



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

ACTA NÚMERO 16 DE SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA DE MANERA VIRTUAL EN MATERIA ELECTORAL CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Magistrado Presidente: Buenas tardes, siendo las trece horas del día veintisiete de octubre del año dos mil veintidós, damos inicio a la Sesión Pública de resolución, convocada para el día de hoy de manera no presencial, bajo el formato de videoconferencia, lo anterior, atendiendo las medidas sanitarias preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal, mediante los Acuerdos Generales de fecha veinte de marzo y dieciséis de abril ambos del año dos mil veinte, relativos a la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria-epidemiológica para prevenir la trasmisión del covid-19.-----

Por lo cual solicito a la Secretaria General, constate la existencia de *quorum* legal.-----

Secretaria General: Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral y en virtud de que se trata de una sesión vía videoconferencia, procedo a tomar lista, nombrando a cada uno de integrantes del Pleno y agradeciéndoles que en el momento que escuchen su nombre, me indiquen que están conectados a esta sesión.

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: Presente y conectado a la sesión.

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Presente y conectado a la sesión.-----

Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: Presente y conectado a la sesión.-----

Magistrado Presidente, le informo que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia el Magistrado Vladimir Gómez Anduro, el Magistrado por Ministerio de Ley, Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez, y usted, por lo que se encuentra integrado el *quorum* para sesionar válidamente.-----

Magistrado Presidente: Gracias, en consecuencia, con fundamento en el artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito a la Secretaria General dé cuenta con el orden del día y asunto en resolución.-----

Secretaria General: Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrados. Atento a lo dispuesto por el artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que será objeto de resolución el expediente con clave de identificación, parte actora y autoridad responsable, que se precisa en el orden del día siguiente:-----

| EXPEDIENTE | PROMOVIDO | AUTORIDAD RESPONSABLE |
|----------------|------------------------------|-------------------------------|
| JDC-TP-08/2022 | C. SUJEY VALENZUELA CORONADO | CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA |

En atención a lo anterior, se consulta al Pleno, para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día propuesto.-----

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: A favor.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: A favor.-----

Magistrado Leopoldo González Allard: A favor.-----

Se hace constar que los magistrados que integran el Pleno del Tribunal manifiestan su conformidad con el orden del día.-----

-----**JDC-TP-08/2022**-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretaria. Ahora bien, de conformidad con el artículo 7, fracción II del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta con el proyecto de resolución identificado bajo número de expediente **JDC-TP-08/2022**, mismo que

somete a consideración y aprobación de este Pleno el Magistrado por ministerio de ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez.-----

Secretaria General: Magistrado Presidente, atento a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno, el Magistrado por Ministerio de Ley, Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, interpuesto por la C. Sujey Valenzuela Coronado, a fin de impugnar una serie de presuntas omisiones por parte del Congreso del Estado de Sonora, relacionadas con el derecho de las personas con discapacidad a participar de manera plena, efectiva y en condiciones de igualdad con respecto al resto de las personas, en el entorno político-electoral de la entidad, esto es, en la postulación y acceso a cargos de elección popular, así como en el ejercicio de su derecho al voto; mismo que se propone resolver bajo las siguientes consideraciones:-----

Declarar **INFUNDADO** el reclamo de la actora, que versa sobre la omisión del Congreso del Estado de Sonora, de legislar para hacer posible que personas con discapacidad ocupen los cargos de Consejeros del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.-----

Ello, en virtud de que el Congreso local no tiene facultades para reformar, adicionar o suprimir los requisitos de elegibilidad de los Consejeros Electorales del Organismo Público Electoral Local, a fin de hacer posible que personas con discapacidad ocupen dichos cargos, pues dicha temática escapa de su esfera competencial, toda vez que de acuerdo al diseño Constitucional del procedimiento de selección y designación de los mismos, corresponde al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, dicha atribución.-----

Por otro lado, se propone declarar **FUNDADO** el agravio relativo a que el Congreso del Estado de Sonora ha sido omiso en diseñar e implementar un modelo idóneo que garantice la participación política de las personas con discapacidad en cuestiones de acceso al voto, así como a cargos de elección popular, de manera plena, efectiva y en condiciones de igualdad con respecto del resto de las personas.-----

El deber de establecer un modelo en favor de la inclusión de las personas con discapacidad, emana de su libertad configurativa para crear los

mecanismos necesarios a fin de garantizar a sus ciudadanos y habitantes el pleno y efectivo goce de sus derechos reconocidos en la Carta Magna, así como en los diversos tratados internacionales en materia de personas con discapacidad de los cuales México es parte, los cuales imponen, entre otros, el deber de dictar disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivo el acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país, participando en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, y votar y ser elegidos en elecciones, garantizando en todo momento su libre expresión.-----

Lo anterior, guarda concordancia con el criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de señalar que todas las autoridades del Estado (en los tres niveles de gobierno) se encuentran obligadas a adoptar las medidas necesarias para garantizar la igualdad sustantiva y estructural, así como la no discriminación de las personas con discapacidad.-----

Esto representa, que dicha obligación pueda materializarse con la supresión de normas y prácticas de cualquier naturaleza que entrañen violación a las garantías previstas en los tratados internacionales celebrados o, con la expedición de normas y el desarrollo de prácticas conducentes a la efectiva observancia de dichas garantías.-----

De ahí, resulta evidente el deber del Congreso del Estado de crear un modelo para garantizar a las personas con discapacidad su participación política plena, efectiva y en condiciones de igualdad, la cual a su vez se encuentra inmersa dentro de su libertad configurativa para definir a nivel estatal, (dentro de los márgenes que establece la Constitución Federal, su respectiva en el Estado, y los tratados internacionales de los cuales México es parte), los ajustes razonables necesarios para facilitar a este grupo vulnerable el acceso y ejercicio pleno y efectivo de todos sus derechos político electorales, como son votar y ser votado, desempeñar cargos de elección popular, y en general, tomar parte en los asuntos políticos de esta entidad federativa.-----

Por lo antes expuesto, se propone vincular al H. Congreso del Estado de Sonora, para que, en el ámbito de su respectiva competencia, y en

ejercicio de su soberanía y libertad configurativa, diseñe el modelo necesario que garantice en el próximo proceso electoral (y subsecuentes), la inclusión de personas con discapacidad en el entorno político-electoral en la entidad, para los efectos precisados en el proyecto que se pone a su consideración.-----

Es la cuenta magistrado presidente, magistrados.-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretaria, se pone a consideración el proyecto de cuenta, Magistrados.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: Gracias Presidente, fueron atendidos nuestros comentarios y sugerencias.-----

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Gracias, sin comentarios Magistrado Presidente, sin comentarios.-----

Magistrado Presidente: Gracias. Si no existe mayor comentario Magistrados, solicito a la Secretaria General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.-----

Secretaria General: Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del artículo 17 del reglamento interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal.-----

- **Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez:** A favor de la consulta Laura, gracias.-----
- **Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** A favor del proyecto.-----
- **Magistrado Presidente Leopoldo González Allard:** a favor del proyecto.-----

Secretaria General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente **JDC-TP-08/2022** es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.-----

Magistrado Presidente: Gracias. En consecuencia, en el expediente **JDC-TP-08/2022** se resuelve:-----

PRIMERO. Por las razones expuestas en el considerando **QUINTO**, se declaran **fundados** por una parte, e **infundados** por otra, los agravios hechos valer por la promovente, en consecuencia:-----

SEGUNDO. Se vincula al H. Congreso del Estado de Sonora, para efecto de dar cumplimiento al presente fallo, llevando a cabo las acciones precisadas en los considerandos **SEXTO** y **SÉPTIMO** de la presente

resolución, en colaboración con la autoridad y organizaciones precisadas en el numeral 1 del primer considerativo en mención.-----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que lleve a cabo las gestiones correspondientes para la traducción del formato de lectura fácil de esta resolución, en escritura Braille y en formato de audio, en los términos precisados en el considerando **SÉPTIMO** de esta resolución; lo anterior, a efecto de que ambas versiones sean entregadas a la parte actora.-----

Notifíquese.-----

Magistrado Presidente: Ahora bien, Solicito a la Secretaria General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.

Secretaria General: Magistrado Presidente, le informo que ha sido agotado el asunto listado para el día de hoy, por lo que no existen asuntos pendientes por desahogar.-----

Magistrado Presidente: Al haberse agotado el análisis y resolución de la agenda sujeta a consideración de esta sesión pública, se da por concluida siendo las trece horas con once minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veintidós.-----



**LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**VLADIMIR GÓMEZ ANDURO
MAGISTRADO**



**HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY**



**LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY**